



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2019-CM-MPCH

Chincheros, 20 de mayo 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO.

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2019-MPCH, de fecha 20 mayo del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Oficio N° 017-2019-RYD-MPA-GEDESMA-CEDIF-CCF-CHINCHEROS, con registro N° 3789, de fecha 07 de mayo, emitido por el responsable de CCF-Chincheros, Informe N° 13-2019-RR. HH-MPCH, con registro N° 1054, de fecha 27 de febrero del 2019, Informe N° 066-A-2019-MPCH/ATM/DDP, de fecha 20 de mayo del 2019; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, expresa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; está constituido por el Alcalde y Regidores;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 017-2019-RYD-MPA-GEDESMA-CEDIF-CCF-CHINCHEROS, con registro N° 3789, de fecha 07 de mayo, emitido por el responsable de CCF-Chincheros, solicita suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y Municipalidad Provincial de Chincheros con el objeto de: es aunar esfuerzos entre ambas municipalidades, para continuar con la atención del Centro de Desarrollo Integral de Familia-CEDIF en el mencionada distrito, que permita promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes que provienen de familias que se encuentran en situaciones de pobreza, pobreza extrema y en situación de riesgo social, contribuyendo a su desarrollo personal, familiar y social.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Gestión Para Todos!

Que, mediante Informe N° 13-2019-RR. HH-MPCH, con registro N° 1054, de fecha 27 de febrero del 2019, emitido por la Jefe de Recursos Humanos, quien solicita firma de convenio con el Banco de la Nación de la Provincia de Chincheros, con el objeto de obtener préstamos crediticios y la apertura de cuenta de ahorros.

Que, mediante Informe N° 066-A-2019-MPCH/ATM/DOP, de fecha 20 de mayo del 2019, presentado por el Responsable de A.T.M, quien solicita firma de convenio con el Gobierno Regional, con el objeto de intervención de los sistemas de agua con el programa ROMAS Regional.

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, establece... "corresponde al concejo municipal: (...), inciso 26 (aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"

Por lo que, estando al acuerdo por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación de acta y de conformidad al reglamento interno de concejo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la firma de convenio al Ing. Nilo Guillermo Najarro Rojas alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros detallado a continuación:

- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y la Municipalidad Provincial de Chincheros.
- Convenio de Colaboración Interinstitucional Tele Ahorro, Otorgamiento de Crédito y Otros Servicios Financieros.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores al Alcalde, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Recursos Humanos, Área Técnica Municipal, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. –REMITIR el presente acuerdo a los involucrados para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE